



**servicios a la ciudadanía
castilla - la mancha**

JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA

Acuerdo para el personal laboral
de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

IX Convenio Colectivo

Disposición Adicional 23ª

Guía de jubilación parcial - Personal laboral de la JCCM

CCOO lo ha conseguido a través de la negociación colectiva

¿QUÉ ES Y QUIÉN PUEDE PEDIRLA?

¿EN QUÉ CONSISTE?

Reduces tu jornada entre un **20% y un 75%** y pasas a cobrar **tu salario en proporción** a la jornada que trabajas + **la pensión parcial** de la Seguridad Social. Tu puesto lo cubre una persona relevista con contrato fijo: tu jubilación crea empleo estable.

REQUISITOS DE ACCESO

33

Años cotizados a la Seguridad Social
25 años con un grado de discapacidad
igual o mayor al 33%, desde el 01-01-2013

3

Años antes, como máximo, de tu edad
ordinaria de jubilación

6

Años en la JCCM
inmediatamente anteriores
a la jubilación parcial

100%

Ser laboral fijo a jornada
completa

Vinculación a un contrato
fijo a tiempo completo
formalizado por la JCCM
desde el 1 de abril de 2024
(RDL 19/2026)

¿CUÁNTO REDUZCO?

Si anticipas **más de 2 años**

el 1º reduces entre el **20% y el 33%**
y el resto entre el **25% y el 75%**

Si anticipas **2 años o menos**

ambos años entre el
25% y el 75%

Podrás acumular el tiempo de trabajo en días, semanas, meses o concentrado TODO al inicio y no volver hasta tu jubilación completa. Tú eliges la modalidad en la solicitud.

¿CÓMO Y CUÁNDO SE SOLICITA?

- 1 **Presenta tu solicitud** a través del *Portal del Empleado/a* con una antelación mínima de **3 meses** a la fecha en que quieras jubilarte parcialmente. Se está creando un modelo nuevo que estará disponible a partir del 1 de agosto.

¿Lo solicitaste y te lo denegaron?

Si presentaste tu solicitud antes de la entrada en vigor del RDL 19/2026 y no pudiste acceder, tienes preferencia.

La Administración se pondrá en contacto contigo para confirmar si ratificas o no la solicitud.

- 2 **Indica en la solicitud** el porcentaje de reducción y la forma de acumulación que prefieres.
- 3 **La Administración te vincula a una persona relevista** y emite el certificado identificativo de ambas personas.
- 4 **El INSS aprueba tu pensión.** Hasta entonces tu contrato no se modifica: es tu garantía. Nadie reduce su jornada sin la pensión aprobada.
- 5 **Tu contrato pasa a fijo a tiempo parcial** y comienzas la jubilación parcial hasta alcanzar la jubilación completa.

TUS RETRIBUCIONES

- Cobras en proporción a la jornada que trabajas en mensualidades; aunque concentres todo el trabajo al inicio, cobras tu nómina cada mes.
- En este aspecto mantienes los mismos derechos y deberes que el resto de la plantilla, en proporción al tiempo trabajado.

Y A PARTIR DE ABRIL DE 2027

La Comisión Negociadora fijará las condiciones de las jubilaciones parciales posteriores al 1 de abril de 2027 ya que deben ir asociadas a una Oferta de Empleo Público.

En **CCOO** ya estamos trabajando para consolidar y mejorar este derecho.

TEN EN CUENTA

Durante la jubilación parcial

No podrás participar en promoción interna ni en provisión de puestos, ya que tu contrato queda vinculado al relevo hasta la jubilación completa.

Tu puesto queda reservado.

Personal fijo-discontinuo

La normativa estatal (artículo 215.2 de la LGSS) reserva esta modalidad de jubilación al personal fijo a **tiempo completo**.

CCOO seguimos reivindicando la extensión del derecho a todos los colectivos.

Si vinculan tu contrato a una jubilación parcial

No pasa nada. No tiene consecuencias para ti y tendrás los mismos derechos y obligaciones que antes de la vinculación.

Se trata de una formalidad que permite el periodo transitorio del RDL 19/2026.

¿DUDAS? VEN A CCOO

Te ayudamos a preparar y presentar tu solicitud, calcular tus plazos y defender tus derechos.

Acude a tu sección sindical o delegada/o de CCOO



**servicios a la ciudadanía
castilla - la mancha**

Albacete - Calle Miguel López de Legazpi, 32. Tfno: 967 522 297

Ciudad Real - Calle Alarcos, 24, 2ª planta. Tfno: 926 210 173

Cuenca - Calle Segóbriga, 7, bajo. Tfno: 969 213 251

Guadalajara - Calle Dr. Fernández Iparraguirre, 12, 2ª pl. Tfno: 949 248 334

Toledo - Cuesta de Carlos V, 1, 3ª planta. Tfno: 925 255 100



FSC CCOO CLM

**clm@fsc.ccoo.es
castillalamancha.fsc.ccoo.es**